



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 17-05-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 18-05-2022, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 19, 20 y 23 de mayo de 2022. Inhábiles los días 21 y 22 del mismo mes. En firme.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 24, 25, 26, 27 y 31 de mayo de 2022. Inhábiles los días 28, 29 y 30 de igual mes y año. En aquel lapso, la parte demandante, allegó escrito.

Conforme al escrito presentado y de acuerdo con la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del tres (03) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

Radicado 66001310300220120005502

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario